

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 050 DE 2026
(Enero 23)**

Por el cual se autoriza la incorporación con recursos provenientes de Excedentes Financieros de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-UTEDÉ.

El Consejo Directivo de la *Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ* en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 086 de 2021, Artículo 33, literales a, j, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra el principio de la autonomía universitaria, como una garantía institucional que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos, definir libremente su filosofía y su organización interna.

El artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” facultan a las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Estatuto General de la *Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ*, Acuerdo 086 de 2021, establece como función del Consejo Directivo, entre otras, Artículo 33, en los literales a: *Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.* y j, *Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones y examinar anualmente los estados financieros de la Institución.*

El Consejo Directivo de la Institución, aprobó mediante Acuerdo No. 040 del 04 de noviembre de 2025, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

La ley 179 de 1994 , en su artículo 13 establece "Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional, y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Nacional y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria".

La Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, como resultado del análisis y conciliación de los saldos en libros de las cuentas bancarias reflejados en el Estado del Tesoro y en la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, determinó la existencia de un excedente financiero por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.147.189.697), el cual se encuentra conformado por las siguientes fuentes de financiación:

EXCEDENTES FINANCIEROS 2025	
FUENTE	VALOR (\$)
EXCEDENTES FINANCIEROS	14.825.755
COOPERATIVAS	198.379
RECURSO 10 (FUNCIONAMIENTO)	429.615.502
PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD	16.817.910
MULTICAMPUS	302.580.979
RECURSO 20	383.151.171
TOTAL EXCEDENTES	1.147.189.697

Mediante Resolución Rectoral No. 5445 del quince (15) de enero de 2026, se efectuó el reconocimiento del excedente financiero correspondiente a la vigencia 2025, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.147.189.697).

De conformidad con las normas presupuestales vigentes, los recursos que se liquiden como sobrantes al cierre de una vigencia fiscal y que no respalden compromisos presupuestales deberán incorporarse al presupuesto de la vigencia siguiente como excedentes financieros, con el fin de financiar gastos de inversión y/o de destinación específica.

En mérito de lo anteriormente expuesto...

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el presupuesto de ingresos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-UTEDÉ para la vigencia fiscal 2026, los excedentes financieros de la vigencia fiscal 2025 por valor total de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.147.189.697)., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	1.147.189.697
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.147.189.697
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.147.189.697
1.2.02.01-1.3.1.1.02	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.147.189.697
TOTAL ADICIÓN		1.147.189.697

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, incorporar al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2026, la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.147.189.697), distribuido de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	1.147.189.697
2.3	INVERSIÓN	1.147.189.697
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.147.189.697
TOTAL GASTOS		1.147.189.697

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.



KAROL VANESSA MARTÍNEZ SILVA
Presidente del Consejo Directivo.



JACKELINE VALDERRAMA CUADROS.
Secretaria del Consejo.